



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.714.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 260705/9 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07593-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela participa en forma activa de la Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación Competitiva Agencia Rafaela - ACDICAR -, ocupando cargos en su comisión directiva y generando acciones tendientes a fortalecer el desarrollo económico de Rafaela y la región.

Que la Municipalidad de Rafaela, en su Ordenanza Tributaria, artículo 75, establece los servicios retribuidos por el Derecho de Registro e Inspección y acciones tales como "... apoyo a la educación pública, a la formación técnica y administrativa de recursos humanos. Apoyo/fomento de las actividades económicas en todas sus formas y todos aquellos servicios que faciliten y/o promuevan el ejercicio, desarrollo y consolidación dentro de este Municipio, de las actividades industriales, comerciales, de servicios profesionales y artesanales y, en general, cualquier otro negocio."

Que la Municipalidad de Rafaela junto con el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región y el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Santa Fe son socios fundadores de la Asociación Civil, y participan activamente de las distintas acciones desarrolladas desde su puesta en marcha.

Que se ha logrado la madurez necesaria para compartir los liderazgos de la Asociación Civil entre la Municipalidad de Rafaela y el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, hecho que se evidenciará en la modificación del estatuto de la Asociación Civil estableciendo la rotación de la presidencia de la misma entre ambas instituciones.

Que ACDICAR tiene como objetivo principal establecer un espacio institucional de concertación pública y privada que impulse el desarrollo económico de Rafaela y su región de influencia, fortaleciendo la productividad y competitividad de las empresas, en especial de las pymes.

Que la Asociación viene ejecutando programas provenientes de entidades bancarias de desarrollo y de organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, todos ellos tendientes a favorecer el desarrollo económico y social de la región.

Que la Asociación gestionará y administrará el Proyecto CEN TEC en el marco del programa de Centros de Innovación Tecnológica del FONTAR que permitirá contar con un centro de alta complejidad para servicios industriales vinculado a mecatrónica, impresión de piezas en 3D en material plástico y metal, robótica y automatización que funcionará en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela y que además se debe asegurar el aporte local de contraparte de este proyecto de alto valor estratégico para la innovación industrial.

Que resulta necesario en esta nueva etapa que inicia la ACDICAR, asegurar la continuidad de las acciones y sus funciones, sosteniendo y generando

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

nuevos instrumentos que apoyen la competitividad de todo el sistema económico local.

Que la Municipalidad, a lo largo de estos años, viene apoyando con recursos económicos y humanos la implementación de estos programas específicos que se vinculen a la capacitación de los recursos humanos, la innovación tecnológica, el financiamiento, la internacionalización del territorio, etc., demostrando su constante compromiso con emprendedores y pequeños empresarios de la región.

Que se estima conveniente generar un nivel de ingreso permanente que asegure la permanencia de un equipo técnico, que pueda cumplir con el objetivo de constituir a la Agencia en una herramienta institucional promotora del desarrollo económico local basada en capacidades para gestionar proyectos, apoyar a las empresas, y facilitar espacios de diálogo y articulación para la planificación del desarrollo económico local.

Que atendiendo a este objetivo general de ACDICAR, el equipo técnico deberá llevar adelante los siguientes ejes de trabajo:

- 1 - Servicios a Pymes: promover y difundir herramientas de asistencia a pymes, visitar empresas y asistir en la formulación de proyectos de inversión para pymes.
- 2 - Apoyo al desarrollo productivo local: Formulación y gestión de proyectos asociativos con instituciones diversas, facilitando el funcionamiento de la red institucional.
- 3 - Elaboración de Planes Estratégicos de Desarrollo Económico con espacios o ámbitos de investigación, diálogo y debate para la formulación de estrategias integrales y sectoriales de desarrollo económico y social a largo plazo.
- 4 - Gestión y administración del proyecto CEN TEC Rafaela.
- 5 - Conformación de proyectos y programas específicos vinculados a los temas estratégicos tales como energía, medio ambiente, tecnología e innovación, infraestructura, educación, entre otros.

Que para el cumplimiento de todas estas acciones resulta necesario crear un fondo específico que permita cumplir con los postulados expresados anteriormente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, el cual se constituirá con la afectación específica de hasta el 0,80 % de lo recaudado en concepto de Derecho de Registro, Inspección e Higiene, por el período fiscal corriente y/o donaciones o legados de personas físicas y/o jurídicas y/u otros recursos que se gestionaren a nivel municipal, provincial, nacional o internacional.-

Art. 2º) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social, creado en virtud del artículo 1º tendrá en la contabilidad de esta Municipalidad, cuenta propia, individual y se

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

librarán contra ella solamente en casos de atención de necesidades específicas para los cuales fue creado, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se dispusiese a tales efectos.-

Art. 3º) Las liquidaciones de fondos se harán a favor de la Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación Competitiva Agencia Rafaela (ACDICAR) contra solicitud debidamente rubricada por personas autorizadas por su comisión directiva a tal efecto, y con especificaciones de su destino.-

Art. 4º) Los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, creado en virtud del artículo 1º, estarán destinados específicamente al sostenimiento del equipo técnico de gestión, gastos operativos, compra de equipamiento informático, gastos de talleres y charlas de sensibilización y material gráfico y de publicidad; de la Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación Competitiva Agencia Rafaela (ACDICAR).-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las cuestiones no previstas en la presente y/u otras condiciones que pudieran surgir en el futuro respecto de la implementación, destino y/o rendición del Fondo.-

Art. 6º) Dentro de los sesenta (60) días de entregados los fondos, los beneficiarios deberán presentar una rendición de cuenta de la inversión realizada acompañando la documentación respectiva, tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al Concejo Municipal de Rafaela.-

Art. 7º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: Cargo al ejercicio 2015.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta y un ///
días del mes de diciembre de dos/
mil catorce.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela